



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 967/2005.-

VISTO:

La conformación de la Comisión que gobernará la Comunidad Regional del Departamento General Roca en el marco de la Ley de Regionalización de la Provincia de Córdoba N°9206 y Ordenanza N° 958/2005 de Integración del Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad Regional y Adhesión a la Ley mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar los elementos legales correspondientes en el ámbito de la Municipalidad de Huinca Renancó para que la integración de la Ciudad a la Comunidad Regional tenga efectiva concreción a través de los actos del Departamento Ejecutivo Municipal en dicho marco.-

Que como "La Comunidad Regional tiene jurisdicción y competencia en todo el territorio de la Región, con exclusión de las zonas que correspondan a los radios urbanos donde los Municipios y Comunas prestan efectivamente los servicios permanentes a la población, salvo convenio especial de algún Municipio o Comuna con la Comunidad Regional" tallo establece el Art.7°) de la Ley Provincial N° 9206, es necesario determinar la actualización del radio urbano municipal de Huinca Renancó.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

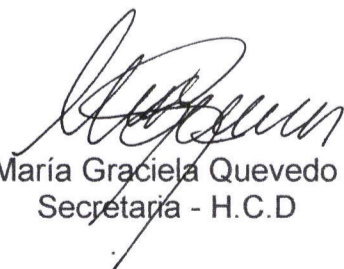
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó, a integrar la Comisión que gobernará la Comunidad Regional del Departamento General Roca, y a suscribir los instrumentos legales y realizar las gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en la Ordenanza N° 958/2005.-

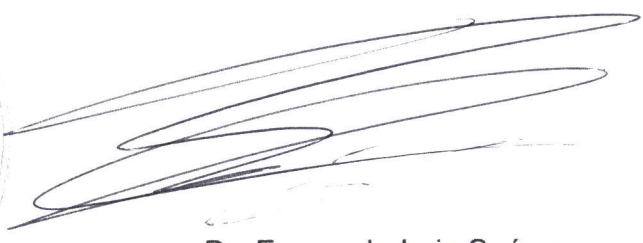
Art.2°).- Atento a lo establecido en el Art. 7°) de la Ley Provincial N° 9206, APRUEBASE la determinación del radio urbano según consta en Anexo 1, acorde a la prestación efectiva de servicios permanentes a la población de este Municipio, representada gráficamente como Anexo II, formando ambas partes de la presente Ordenanza.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Especial de fecha veinteseis de mayo de dos mil cinco.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D




Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 211/2005 de fecha 26 de mayo de 2005.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrco@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com

HUINCA RENANCO, Cba., 24 de mayo de 2005.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

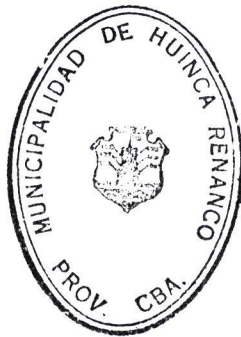
REF.: Proyecto de Ordenanza Autorización Integración Comisión de Comunidad Regional y Determinación de Radio Urbano de Servicios Municipales.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el adjunto Proyecto de Ordenanza que establece el instrumento legal correspondiente a los fines de que la reciente integración de la Municipalidad de Huinca Renancó a la Comunidad Regional del Departamento General Roca tenga los efectos necesarios en cuanto a los actos legales del Departamento Ejecutivo Municipal en el seno de la Comisión que gobierna dicha Comunidad, pudiendo integrarle y suscribiendo los instrumentos legales y realizar las gestiones necesarias para una efectiva integración en la misma.-

Asimismo, se adjunta como Anexo I el plano con la determinación del Radio Urbano Municipal, y como Anexo II la zona de prestación efectiva de servicios públicos a cargo del Municipio, dado que es imprescindible realizarlo por cuanto la Ley de Regionalización establece en su Art. 7º) la jurisdicción y competencia de la Comunidad Regional a contar de la delimitación de los respectivos radios urbanos municipales de cada localidad integrante de la misma.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
munihrc@infovia.com.ar
ejecutivohuinca@hotmail.com

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La conformación de la Comisión que gobernará la Comunidad Regional del Departamento General Roca en el marco de la Ley de Regionalización de la Provincia de Córdoba N° 9206 y Ordenanza N° 958/2005 de Integración del Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad Regional y Adhesión a la Ley mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instrumentar los elementos legales correspondientes en el ámbito de la Municipalidad de Huinca Renancó para que la integración de la Ciudad a la Comunidad Regional tenga efectiva concreción a través de los actos del Departamento Ejecutivo Municipal en dicho marco.-

Que como "La Comunidad Regional tiene jurisdicción y competencia en todo el territorio de la Región, con exclusión de las zonas que correspondan a los radios urbanos donde los Municipios y Comunas prestan efectivamente los servicios permanentes a la población., salvo convenio especial de algún Municipio o Comuna con la Comunidad Regional" tal lo establece el Art. 7°) de la Ley Provincial N° 9206, es necesario determinar la actualización del radio urbano municipal de Huinca Renancó.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó, a integrar la Comisión que gobernará la Comunidad Regional del Departamento General Roca, y a suscribir los instrumentos legales y realizar las gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en la Ordenanza N° 958/2005.-

Art.2°).- Atento a lo establecido en el Art. 7°) de la Ley Provincial N° 9206, APRUEBASE la determinación del radio urbano según consta en Anexo I, acorde a la prestación efectiva de servicios permanentes a la población de este Municipio, representada gráficamente como Anexo II, formando ambas partes de la presente Ordenanza.-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-




DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

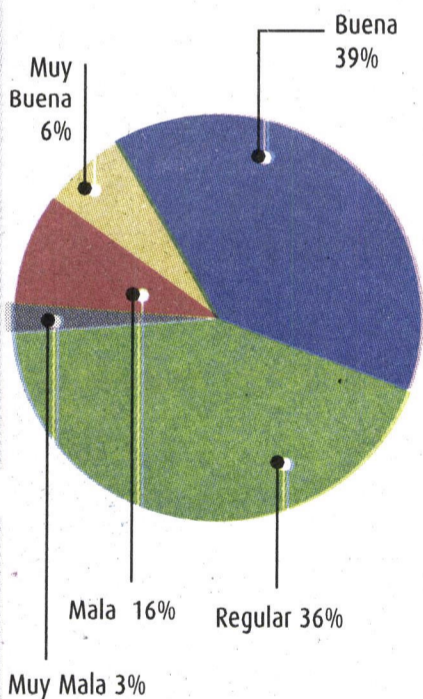


Gobierno de José Manuel de la Sota

SEIS AÑOS DE GESTIÓN

Con motivo de cumplirse un nuevo año del Dr. José Manuel de la Sota como Primer Mandatario Provincial en el Gobierno de Córdoba, la consultora Ricardo Rouvier y Asociados realizó una encuesta para evaluar la imagen de gestión del Gobernador.

El relevamiento se realizó entre los días 6 y 11 de junio pasado y arrojó el siguiente resultado:



La metodología consistió en realizar una investigación cuantitativa (encuesta personal y directa).

La cobertura geográfica comprendió la Provincia de Córdoba, según la siguiente distribución: Región Sur A (Río Cuarto y Huinca Renancó); Sur B (Laboulaye y La Carlota); Región Sur Este (Villa María, Bell Ville y Marcos Juárez); Región Este (Arroyito y San Francisco); Región Norte (Jesús María y Deán Funes); Región Oeste (Villa Dolores y Cruz del Eje); Región Cercanías (Villa Allende y Alta Gracia) y Región Capital.

El tamaño de la muestra fue de 2160 casos totales; con una confiabilidad del 95.5, el cálculo arroja un error de muestreo de + - 3.

CÓRDOBA INICIÓ SU PROCESO DE REGIONALIZACIÓN CON 14 COMUNIDADES

El 80% de los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba concretaron un proceso de asociación que les permitirá marcar las prioridades de su región, decidir sobre los presupuestos provinciales, obtener nuevas responsabilidades y recursos que hasta ahora estaban manos de la Provincia. La estructura del denominado "nuevo federalismo cordobés" está integrada por 14 Comunidades Regionales. En los próximos días, se sumarán las restantes.

El proceso de regionalización se puso en marcha con la conformación de las primeras Comunidades Regionales, novedosa estructuración de la Provincia, coincidente con el actual sistema de Departamentos y con sus límites territoriales, que permitirá descentralizar competencias y funciones a la vez que impulsará el asociativismo regional como una herramienta de gestión.

Representantes de 14 Comunidades Regionales suscribieron la Ley Orgánica de Regionalización N° 9206 por la que la Provincia deja muchas de sus competencias en manos de los Municipios y Comunas. El objetivo es hacer más efectiva la gestión en las regiones, generar polos de desarrollo, facilitar la descentralización de funciones y la transferencia de competencias y lograr otras finalidades que establece el Artículo 175 de la Constitución Provincial.

Al referirse a la creación de estas Comunidades, De la Sota manifestó que "Córdoba tiene un desarrollo municipal fantástico. El municipalismo es algo que heredamos de nuestros mayores y lo que estamos haciendo es fortalecerlo con una decisión madura, inteligente y muy federal". Por su parte, Accastello señaló que "el nuevo federalismo cordobés optimizará los recursos económicos, productivos, culturales, técnicos y humanos entre los Municipios, y permitirá planificar las respuestas a los objetivos y demandas en forma integrada y previsor".

PRESUPUESTOS TRIENALES

Uno de los ejes más importantes es la concreción de un presupuesto plurianual, válido para los próximos tres años, y que sea elaborado por las propias Comunidades Regionales. De la Sota instó a Intendentes y Presidentes de Comuna a definir la asignación de recursos por áreas y a que marquen las prioridades comunes.

CONVENIOS

Como muestra de la política de descentralización, se firmaron dos convenios con asignación de los fondos correspondientes. El primero se realizó con los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y Educación, por el que se pone en manos de las Comunidades Regionales las tareas de refacción y ampliación de las escuelas públicas, urbanas y rurales de Córdoba.

El segundo acuerdo se firmó con el Ministerio de la Solidaridad por el cual se descentraliza la ejecución, evolución y monitoreo de los programas sociales originados en ese Ministerio. A partir de ahora, los fondos de los programas de adultos mayores y de la niñez se entregarán de forma

mensual a los municipios, siendo las Comunidades Regionales quienes realicen el seguimiento correspondiente.

UNIVERSIDADES

La Ley de Regionalización prevé la implementación de acciones de asesoramiento y asistencia técnica a las nuevas regiones. Serán siete universidades —públicas y privadas— quienes lleven adelante un Programa de Asistencia Técnica.

AGENCIA DE DESARROLLO REGIONAL

El Ministro Accastello anunció la creación de la Agencia de Desarrollo Regional y la definió como "una herramienta de asistencia a la descentralización, con recursos de la Provincia. El desafío de esta Agencia es promover las inversiones destinadas al desarrollo humano y establecer los

ejes estratégicos de la economía regional".

MÁS COMUNIDADES

José Manuel de la Sota instó a las demás regiones a finalizar su proceso de formación y posterior adhesión a la Ley de Regionalización. También expresó su deseo de conformar una Asamblea Provincial de Intendentes y Presidentes Comunales "para que determinadas leyes trascendentes merezcan, antes de ir a la Legislatura, la aprobación y el análisis de quienes gobiernan cada una de las Comunidades". Abogó también para que en el futuro Centro Cívico que albergue la Casa de Gobierno "haya un espacio, amplio y cómodo, para que 427 Intendentes y Presidentes Comunales decidan, en asamblea con el Gobernador que esté a cargo del Poder Ejecutivo, las políticas más trascendentes de esta Provincia".



Comunidades regionales

La Ley de Regionalización Provincial N° 9206 reconoce en cada departamento a una Comunidad Regional. La integración de los municipios y comunas es voluntaria y entra en vigencia mediante la ordenanza del Concejo Deliberante o resolución de la Comisión Comunal.

¿CUÁLES SON?

Las primeras que adhirieron fueron: Presidente Roque Sáenz Peña, General San Martín, Río Cuarto, Juárez Celman, Colón, Río Primero, Río Segundo, Tulumba, Río Seco, Sobremonte, Pocho, Minas, General Roca y Unión. Otras comunidades están en proceso de constitución y se sumarán próximamente.

¿QUIÉNES LAS INTEGRAN?

Además de los municipios y comunas, los legisladores departamentales y la sociedad civil a través de representantes de sectores profesionales, laborales, educativos, empresariales y productivos.

¿CUÁL ES SU JURISDICCIÓN?

Todo el territorio departamental, con excepción de las zonas donde los municipios o comunas prestan efectivamente servicio a su población.

¿CUÁLES SON SUS COMPETENCIAS?

- En su jurisdicción, las que los municipios y comunas tengan en la suya.
- En toda la región, el ejercicio del poder de policía de la Provincia.
- En jurisdicción de municipios o comunas, las

que estos voluntariamente le transfieran.

- Planificación del desarrollo regional y fijación de prioridades.

¿CÓMO ES SU GOBIERNO?

Está conducida por una Comisión de Gobierno integrada por los intendentes y presidentes comunales de las localidades que conforman la Comunidad Regional. También participan los legisladores departamentales cuya función es consultiva y propositiva; y los foros de la sociedad civil que deben ser convocados cuando se traten temas relacionados con sus fines específicos. La sede de la Comisión estará en el territorio de la municipalidad o comuna designada a tal fin.

¿CON QUÉ RECURSOS CUENTA?

- Tasas, precios, derechos, multas y contribuciones por los servicios que preste u obras que realice.
- Los que le derive la Provincia para el ejercicio del poder de policía que le delega o por convenios de transferencia y descentralización de competencias.
- Coparticipación, según ley futura, y los que transfieran los municipios y comunas.